

Patrimonialismo, privilegios políticos e Iglesia en la Lima colonial (1580-1592)*

Alexandre Coello de la Rosa
State University of New York

El traslado de los indios de San Lázaro al Cercado en 1590 permite al autor analizar los complejos mecanismos de poder que se esconden tras este hecho, el cual dio a relucir un incidente entre diversos poderes (el Virrey, los jesuitas y el Arzobispo Toribio Alfonso de Mogrovejo), así como alianzas en defensa de su poder y jurisdicción. Por otro lado, argumentos más pragmáticos aparecieron detrás de las razones humanitarias alegadas para justificar dicho traslado, como el empleo de la mano de obra indígena, la recolección del tributo o la venta de las tierras vacantes a cargo de los oficiales reales. El proyecto evangelizador de la Corona y sus intereses económicos involucraron y terminaron por enfrentar no solo a las autoridades sino también a personajes directa o indirectamente relacionados con las redes del poder colonial.

The displacement of the San Lázaro Indians to the Cercado of Lima in 1590 lets the author study the complex power mechanisms hiding behind this event, which brought about a showdown between various powers (the Viceroy, the Jesuits and the Archbishop Toribio Alfonso de Mogrovejo), as well as the establishment of alliances in defense of their jurisdiction and authority. So other, more pragmatic arguments appeared beside the alleged humanitarian reasons some wielded to justify the transfer of the Indians to the Cercado, such as the use of Indian labour, the collection of tribute or the sale of vacant lots of land by royal officials. The crown's evangelizing project and its economic interests ultimately clashed and involved not just the authorities concerned, but also a group of actors directly or indirectly involved in the networks of colonial power.

1. Introducción

Muchos hagiógrafos y apologistas han encontrado un gran número de razones para explicar la tenacidad y obstinación de Toribio Alfonso de Mogrovejo. Siguiendo los pasos del clásico trabajo de León Pinelo,¹ el no menos clásico estudio de Carlos García Irigoyen sugería devotamente que, siendo un santo con una visión sobrenatural sobre las necesidades de su arquidiócesis, Toribio trataba a los indios bondadosamente, al tiempo que fustigaba los poderes de la sociedad colonial (García Irigoyen 1906: 95). En la década de 1950, Vicente Rodríguez Valencia estableció numerosas conexiones entre la personalidad de Toribio y el carácter y el destino del virrey Francisco de Toledo, con el objetivo de ensalzar la figura del arzobispo. Ambos fueron simultáneamente legisladores y ejecutores de sus propias ordenanzas a través de sus famosas visitas. Y ambos fueron figuras controvertidas en relación con su talento "superior" y con su experiencia directa ante graves problemas que debían resolver (Rodríguez Valencia 1957: 284).

Al igual que don Francisco de Toledo, enfrentado a los jueces de las audiencias y a sus aliados en el Consejo de Indias, Vicente Rodríguez presentó a Santo Toribio como una víctima de la arbitrariedad del virrey García Hurtado de Mendoza (1590-1596), quien mantenía estrechos lazos con la Compañía de Jesús (Rodríguez Valencia 1957: 285, 335). Dejando de lado el aura de santidad que rodea a Toribio de Mogrovejo, las primeras acciones del arzobispo obedecieron, en mi opinión, no

* Este artículo es una versión de la ponencia presentada en el X Coloquio Internacional de Estudiantes de Historia, celebrado en la Pontificia Universidad Católica del Perú los días 18, 19 y 20 de octubre del 2000. Agradezco a José de la Puente Brunke, Fernando Janssen y Raúl Silva por sus comentarios.

¹ El trabajo de Antonio de León Pinelo sobre la figura del dadivoso Toribio Alfonso de Mogrovejo fue publicado por primera vez en Madrid (1653: 185-206).

tanto a un resentimiento por la creciente influencia de la Compañía y su independencia de la Inquisición, como han sostenido algunos historiadores jesuitas, sino a una deliberada actitud política que tenía como objetivo el monopolio de la evangelización en el Perú.

El objetivo de este ensayo está vinculado con el incidente que estalló en Lima a principios de 1590: un conflicto de extraordinarias dimensiones que enfrentó a Toribio Alfonso de Mogrovejo, segundo arzobispo de Lima, con la Sociedad de Jesús y el virrey García Hurtado de Mendoza por la jurisdicción de la parroquia de indios de Santiago del Cercado. Al examinar la tupida y a menudo contradictoria red de relaciones, actitudes y ambiciones de los involucrados, trataré de demostrar que los jesuitas de Lima nunca pensaron seriamente en abandonar el Cercado. Muy al contrario, al favorecer el traslado del asentamiento indio del distrito de San Lázaro a la parroquia del Cercado, los jesuitas trataron concienzudamente de reforzar la posición de la Compañía de Jesús en Lima frente a la creciente influencia del arzobispo Mogrovejo y del clero secular.

2. Toribio Alfonso de Mogrovejo y la arquidiócesis de Lima (1582-1589)

No hay duda de que Toribio de Mogrovejo encarna fielmente el espíritu tridentino. El antiguo inquisidor de Granada lo trasladó al Tercer Concilio Limense, obra suya, con su ambicioso proyecto de visita pastoral.² Tras diecisiete meses inspeccionando lo que hoy son los departamentos de Lima, Ica y Huánuco (1581-1582), Toribio se familiarizó con el territorio y obtuvo una gran clarividencia acerca de los problemas fundamentales del arzobispado de Lima. En primer lugar, mientras que Toribio pretendía que el clero secular liderara la renovación espi-

² Los Libros de Visitas de Toribio de Mogrovejo son una fuente inagotable de información sobre la organización religiosa y socioeconómica de su arquidiócesis. La crónica de la segunda visita pastoral se halla en Domingo Angulo (1920-1921).

ritual del Perú, muchos de sus miembros no querían evangelizar a los indios pobres que habitaban las reducciones más alejadas de la capital, con lo cual éstos morían irremediablemente sin confesión.³ En segundo lugar, las iglesias y los hospitales se desmoronaban por falta de mantenimiento, a pesar de contar con fondos suficientes, según Toribio, en las recién establecidas "cajas de comunidad".⁴

Con respecto al problema evangélico, Toribio escribió una carta, fechada el día 25 de febrero de 1583, en la cual informaba a Felipe II acerca de la resolución del Tercer Concilio Provincial de establecer un Seminario en Lima.⁵ La afluencia de candidatos al sacerdocio, mayormente criollos, fue abrumadora. La monarquía española apoyó a los seculares frente a la autonomía tradicional de las órdenes religiosas, cuyo poder e influencia sobre los nativos contradecía la formación y el establecimiento del gobierno colonial. En efecto, el 6 de diciembre de 1583 la Corona promulgó un decreto que favorecía la posición de los seculares y de los obispos. El mensaje era claro: ellos, y no las órdenes religiosas, debían controlar las parroquias de indios. Sin embargo, después de una dura resistencia por parte de los frailes, Felipe II dio marcha atrás con la publicación del decreto del 30 de marzo de 1588.

A diferencia de los regulares, cuya subsistencia provenía directamente de las órdenes, los sacerdotes seculares eran responsables de su propia seguridad financiera, lo que les llevó a conducir una variedad de actividades socio-económicas, o incluso a idear estrategias pragmáticas dirigidas a alcanzar puestos de alto rango en la Iglesia colonial-obispados vacan-

³ En una carta a Felipe II, fechada el 25 de febrero de 1585, Toribio apeló nuevamente a la conciencia del rey sobre la explotación de los indios (García Irigoyen 1906: IV, 272-277). Para una visión del prelado como un incansable defensor de los "indios-plebeyos", véase Rodríguez Valencia (1957: 9).

⁴ Los indios pagaban un *tomín* por cabeza para la construcción de hospitales, pero los corregidores locales todavía no habían construido ninguno. Al respecto véase Rodríguez Valencia (1957: 46).

⁵ Sobre la fundación del Seminario de Lima, véase Rodríguez Valencia (1957: 132-185) y Vargas Ugarte (1969).

tes, etc.⁶ Por lo tanto, los acontecimientos que referimos a continuación no revelan únicamente la rivalidad entre los regulares y los seculares por el derecho a supervisar y controlar las almas indias, sino también los intereses conflictivos de otros grupos corporativos —elites españolas, sacerdotes regulares— por la jurisdicción sobre la propiedad y la mano de obra urbana.

La tirantez de las relaciones entre el Arzobispo y entre el gobierno colonial, por un lado, y el Arzobispo y la Compañía de Jesús, por el otro, representó una de las claves de la década de 1580. En 1584, el provincial Baltasar Piñas había extendido las actividades misioneras de los jesuitas hacia áreas fronterizas aisladas, como Paraguay, a mismo tiempo que algunas fricciones con los sacerdotes seculares empezaban ya a manifestarse. En 1582, el bachiller Juan Martínez Rengifo donó la hacienda Jesús del Valle, en la provincia de Chancay, a la Compañía de Jesús. Y no era poca cosa. Al momento de entregarse las tierras, la propiedad incluía aproximadamente 546 fanegadas en las que pronto empezaron a elaborar azúcar y, sobre todo, abundante y excelente vino (Keith 1976: 80; Romero 1935: 387).

Poco tiempo después, varios jesuitas, con el consentimiento de los padres José de Acosta y Andrés López, acudieron a la evangelización de un pequeño pueblo llamado Huaral, situado

⁶ Una de estas estrategias fue la de poner en marcha “inspecciones idolátricas”, particularmente en los Andes centrales, donde inspectores y jueces especiales fueron enviados a las comunidades nativas con el objetivo de extirpar rituales ofensivos y reconducir a los indios de vuelta a la grey cristiana. Centrado en la extirpación del *Taqui Onqoy* (1560), un movimiento religioso indígena cuyos partidarios pretendían suplantar las creencias cristianas por medio de una reformulación de las antiguas creencias, el inspector y castigador Cristóbal de Albornoz escribió un extenso informe de méritos. De acuerdo con el párroco, “conocida cossa es que entre estos naturales es necessario imperio y autoridad, y para poner en orden y descubrir lo dicho, se deve encargar a quien lo sepa hazer: religiosos discretos y sin cobdicia, y que de(n) premios a los ayudadores y descubridores, y que castiguen a los ocultadores, a cada cual en su culpa o merecimiento; a unos promoviéndoles oficios y mexorias de haziendas a otros dando cacicazgos: y si lo mereciesen algunos por sus culpas, tirárselos con toda justificación y darlos a los que en esto ayudaren teniendo capacidad para ello” (Albornoz 1989 [1584]: 197-198).

a nueve leguas de Lima, debido a su extrema pobreza y desamparo. Posteriormente, los misioneros jesuitas, que participaban activamente en el mercado colonial, fueron persuadidos de abandonar el lugar al ser incapaces de separar los asuntos temporales de los religiosos. Finalmente, los jesuitas acordaron ir a confesar y a predicar los domingos, siempre y cuando el vicario, que vivía escasamente a dos leguas del lugar, no tuviera ninguna objeción.⁷

Sin embargo, a pesar de estos fracasos iniciales, la tendencia general entre los jesuitas, de acuerdo con el rector del colegio de San Pablo, era la de no abandonar el Cercado, sino la de permanecer en la parroquia a toda costa.⁸ El rol primordial que el Cercado había jugado en la década de 1570 como laboratorio lingüístico para los nuevos misioneros, hizo a José de Acosta y a sus compañeros concientes de su valor estratégico (Martín 1993: 205-214). Con el tiempo, la importancia de la parroquia creció considerablemente como terreno de experimentación para las futuras misiones jesuitas. Frente a los dictados oficiales del General Superior, que instaban a abandonar la parroquia, mi propio análisis sugiere que los padres jesuitas en Lima nunca especularon seriamente con la posibilidad de abandonar el Cercado. Sin pretender negar que la Compañía de Jesús cosechó pingües beneficios de los diezmos y desvió una gran parte de la producción nativa al régimen colonial, la parroquia limeña fue conservada sobre todo para la instrucción de los jóvenes misioneros en la lengua quechua, así como en el arte de la predicación a los indios y al creciente número de esclavos africanos.⁹

⁷ Carta del Padre Juan de Atienza al General Claudio Acquaviva, fechada en Lima, 8 de abril de 1584, en Egaña (1961: III, 388). Poco después, el Provincial Juan de Atienza hizo lo propio, enviando a los Padres Diego Martínez y Diego de Samaniego a las misiones de Tucumán, Quito y Santa Cruz de la Sierra (actual Bolivia) en 1587, véase *Carta Annu* de 1589, en Egaña (1966: IV, 479-480).

⁸ Carta del Padre Juan de Atienza al General Claudio Acquaviva, fechada en Lima, 8 de Abril de 1584, en Egaña (1961: III, 388).

⁹ Por el contrario, Alejandro Málaga Medina no percibió otro interés que el económico: "no interesaba la doctrina y educación de los indios, pues, está demostrado por muchos documentos que el interés radicaba en el cobro de

Así, cuando los seculares superaron claramente al número de jesuitas disponibles, éstos fueron reforzando sus posiciones en la capital. Resueltos a concentrar a todos los indios de Lima en el Cercado, el rector de la parroquia, José de Aguilar, se dirigió al Cabildo el día 8 de enero de 1585, con el fin de obtener el debido permiso. El número de indios que vivían en el distrito de San Lázaro había crecido ininterrumpidamente sin ningún tipo de control político-social y, por tanto, la Compañía de Jesús trató de reducirlos a todos en la parroquia del Cercado (Bromley 1942a: 160-161).¹⁰ Pero el plan tropezó con serios problemas. En primer lugar, los españoles destacados que formaban parte del Cabildo no tenían ninguna intención de perder el control del asentamiento indio de San Lázaro. La fuerte demanda de mano de obra y de productos básicos a bajo precio obligaba a los indios a permanecer cerca de la capital. En segundo lugar, el virrey Fernando de Torres y Portugal, Conde de Villar-dom-pardo, se desentendió del asunto para evitar un enfrentamiento con el temperamental Arzobispo.¹¹ Por lo tanto, no es de extrañar que los alcaldes, Martín de Ampuero y Jerónimo de la Serra, decidieran en 1588 mantener el pequeño

primicias y diezmos, mano de obra para labrar sus chacras y guarda de ganados, para los trabajos de los obrajes de paños y pólvora y otras muchas utilidades" (Málaga Medina 1975: 36).

¹⁰ Otras fuentes le identifican como Juan Pérez de Aguilar o Hernando de Aguilera, misionero en el Cercado, donde trabajó alrededor de veinticuatro años, véase Carta del General Claudio Acquaviva al Padre Juan Pérez de Aguilar, fechada en Roma, 21 de noviembre de 1583, en Egaña (1961: III, 299). El Provincial Baltasar Piñas ayudaba los viernes a predicar en el Cercado; véase Carta del Padre Provincial Baltasar al General Claudio Acquaviva, fechada en Lima, 15 de marzo de 1585, en Egaña (1961: III, 573).

¹¹ Don Fernando de Torres y Portugal, Conde de Villar-dom-pardo, nunca juzgó conveniente la concentración de todos los indios de Lima en el Cercado. En una carta dirigida a Felipe II, fechada en Lima el 23 de marzo de 1591, Toribio refería que "se han aogado muchos dellos pasando rrios por no dexarlos volver a su parroquia de sant lazaro donde los tenia rreduzidos el Conde de Villar vuestro Visorrey como buen xpiano y amigo destes yndios" (Lissón y Chávez 1944b: III, 584). De vuelta a España, Fernando de Torres y Portugal, Conde de Villar-dom-pardo, escribió otra carta (Sevilla, 27 de julio de 1592), en la que abogaba por la preservación del asentamiento indio en San Lázaro (Egaña 1970: V, 119).

asentamiento indio de San Lázaro –o San Pedro de los Camaroneros– en la misma ubicación, argumentando razones sanitarias y de mantenimiento de la capital (Bromley y Barbagelata 1945: 35).

Otra aspiración del Arzobispo era la de llevar a cabo una visita eclesiástica de todas las parroquias de su diócesis que se encontraban bajo control de los regulares.¹² Esta medida representaba, de hecho, el primer ataque a contra las constituciones de la Compañía de Jesús desde los tiempos del virrey Toledo. Y no sería el último. Argumentando que la parroquia del Cercado estaba bajo su jurisdicción, Toribio de Mogrovejo trató de imponer por la fuerza su autoridad episcopal a los jesuitas, siguiendo los decretos del Concilio de Trento, que otorgaban a los obispos el derecho de supervisar a los religiosos que vivían fuera de sus comunidades. Como este no era el caso de la parroquia limeña, el padre provincial Juan de Atienza escribió en 1585 una carta al General de la Compañía, el napolitano Claudio Acquaviva, para informarle de las reclamaciones del Arzobispo.¹³

La mayoría de los jesuitas de Lima se sentía orgullosa de su independencia y, por lo tanto, estaba muy poco dispuesta a compartir sus beneficios con los seculares, a quienes consideraba inferiores en talento y compromiso religioso. Su antagonismo no se limitó a las palabras. Algunos jesuitas llegaron incluso a golpear la puerta del palacio arzobispal por la noche mientras otros, literalmente, impidieron al prelado la entrada a la parroquia, protegidos tras los muros del Cercado (Astrain 1913: IV, 525).

Pero los jesuitas no eran los únicos que mantenían tensas relaciones con el Arzobispo. Las críticas de este se dirigieron también hacia los corregidores, acusados de la miseria moral y material en la que vivían los nativos. El tono vehemente e incansable con el que el prelado fustigó a los funcionarios reales

¹² Carta del arzobispo Toribio de Mogrovejo a Felipe II, fechada en Los Reyes, 1583, en García Irigoyen (1906: IV, 64-65).

¹³ Carta del Padre Juan de Atienza al Provincial Claudio Acquaviva, fechada en Lima, 12 de abril, 1585, en Egaña (1961: III, 599-601).

lo situaba al mismo nivel de las viejas reclamaciones de Bartolomé de las Casas. Esta actitud sorprendió y disgustó a Felipe II.¹⁴ Al igual que el dominico, aunque ya en un contexto contrarreformista, el Arzobispo apelaba al trato justo y a la conversión no violenta de los pueblos nativos, para lo cual exigía la aplicación de reformas urgentes que nada tenían que ver con las intenciones de la Corona (Rodríguez Valencia 1957: 20).¹⁵

En sus primeras visitas, que se extendieron de 1584 a 1590, Toribio inspeccionó la mayor parte de su enorme arquidiócesis, imponiendo el estilo de su episcopado. El contacto directo con sus fieles prevaleció, aunque pronto afloraron los primeros conflictos. Al dirigirse hacia la provincia de Huaylas en 1585, el estado miserable en que se encontraban las iglesias y la renuencia de los corregidores a repararlas disgustaron a Toribio. Este hecho inauguró una larga batalla para defender la jurisdicción de su arquidiócesis, así como para satisfacer las necesidades materiales de los párrocos y de las iglesias locales.

En varias cartas, fechadas en 1583, Toribio de Mogrovejo y varios obispos sintetizaron sus primeras impresiones con respecto a la intromisión de los corregidores en asuntos religiosos. Las conclusiones de los prelados eran demoledoras. A su juicio, los funcionarios reales no solamente utilizaban de manera indiscriminada la mano de obra y el dinero de los indios para sus intereses privados, sino que se oponían abiertamente a invertir dicho dinero en reparar las iglesias o en construir hospitales para los indios. Los prelados denunciaron estas actividades ilegales del siguiente modo

Los sacerdotes que están en los curatos de indios, padecen grandísimo trabajo de los Corregidores de indios, porque se sabe

¹⁴ Sobre la correspondencia entre la política misionera de Toribio de Mogrovejo y la que promovieron Bartolomé de Las Casas y sus seguidores en el Perú, véase McGlone (1993: 65-83).

¹⁵ En opinión del Padre Acosta, los corregidores eran mayormente corruptos, aunque el jesuita nunca culpó al cargo en sí mismo, como lo hizo Toribio de Mogrovejo, sino a aquéllos quienes lo ostentaban (Acosta 1984 [1588]: 313-316).

por relación verdadera que este Concilio tiene, que los persiguen y desautorizan, de suerte que los indios sus feligreses no los tienen en nada, ni la doctrina que les enseñan tampoco; sin miedo de sus conciencias les hacen informaciones de su vida y costumbres, y los prenden y secuestran los bienes [...] Y esto va tan adelante que tarde tendrá remedio, si vuestra magestad no le manda poner, y al parecer sería útil al servicio de vuestra Magestad y al aprovechamiento de estos indios, que no hubiese Corregidores de indios. (García Irigoyen 1906: IV, 34)¹⁶

El uso de rentas públicas para inversiones personales era una práctica extendida entre los administradores coloniales. El virrey y las elites locales concedían a sus amigos y asociados los cargos de mayor influencia con el fin de controlar el sistema político-administrativo de Lima (Moreno Cebrián 1977: 30). Pero al llamar la atención del rey sobre los abusos cometidos, el Arzobispo no pretendía de ningún modo criticar la hegemonía española en las Indias. Tampoco fueron los párrocos diocesanos –los cuales actuaban a menudo como pequeños tratantes o comerciantes, siendo la causa de múltiples problemas ocasionados a los nativos– acusados por el Arzobispo. Al contrario, Toribio dirigió sus más severas críticas hacia los corregidores, quienes estaban expoliando sistemáticamente las cajas de comunidad de los indios mientras que las iglesias locales estaban en ruinas.

Durante sus primeras inspecciones, un buen número de párrocos de los pueblos de Pira y Huaraz (corregimiento de Huaylas) dieron rienda suelta a sus quejas. El memorial que presentaron al Arzobispo contenía información detallada de la escalada de corrupción y hostilidad de los corregidores en veintitrés lugares diferentes. Descrita en términos muy duros, la situación era tan violenta y opresiva como refiere el siguiente texto:

¹⁶ En relación a las mismas acusaciones contra los corregidores, véase otra carta a Felipe II (Los Reyes, 27 de abril de 1583), en García Irigoyen (1906: IV, 109-130).

Y también hay en las dichas cajas muchos dineros de los hospitales que asimismo lo contribuyen los indios en cada tercio y habiéndose de distribuir y gastar en hacer los dichos hospitales y recoger en ellos á los pobres enfermos y necesitados, que los hay infinitos y se mueren como bestias, en esos campos, no se hace así, antes los dineros están en las cajas dichas, sin aprovechar á los miserables que los fían y contribuyen; y cuando algunas veces salen de las dichas cajas, esperan granjerías de los Corregidores [...].¹⁷

Además de la voz de los párrocos, Toribio de Mogrovejo puso en primer plano las voces de los curacas, los cuales hacían hincapié en los mismos problemas, esto es, la avaricia y corrupción que el Arzobispo repetidamente censuraba en sus cartas. Inquietantes y perturbadoras, estas voces pueden ser oídas en el siguiente texto, fechado en Cuji el 5 de febrero de 1585, el cual no necesita mayores comentarios:

Muy Reverendo Señor: Don Cristóbal Carvayanrí, Don Juan Carvanyaric, don Alonso Guamanmachahuay, don Simón Curipancar, don Miguel Caprhac del Cacomó, Gobernadores que somos de aqueste distrito de Lampas, en nombre de toda la comunidad de nuestros indios, por quién prestamos voz y caución de rato decimos: que la caja tiene pasados de seis mil pesos corrientes, los cuales son y pertenecen á las iglesias de aqueste distrito [...] las Iglesias están sin puertas, las sacristías sin recado, de lo cual resulta quemarse las Iglesias y sacarse los muertos de ellas, llevándolos a los adoratorios antiguos como cada día acontece; así mismo, los hospitales solo tienen el nombre, porque aunque tienen para con que poderse mercar medicinas y las demás cosas para bien de los enfermos necesarias, á causa de los Corregidores, teniendolo todo á su cargo, no se les dá, y así no acuden á ellos ningún indio para ser curado (García Irigoyen 1906: IV, 167).

¹⁷ Carta de varios párrocos a Toribio de Mogrovejo, fechadas del 4 al 10 de abril de 1585, en García Irigoyen (1906: IV, 254-271); Lissón y Chávez (1944b: III, 334). Por citar tan solo algunas más, véase las cartas de Gutiérrez de Cárdenas a Toribio de Mogrovejo (Hacha, 28 de febrero de 1585); y de Benedito Billafaña a Toribio de Mogrovejo (Piray, 15 de febrero de 1585), en García Irigoyen (1906: IV, 163-167).

La práctica de trasladar a los muertos de las iglesias para enterrarlos de nuevo junto a sus antepasados en los antiguos lugares de culto era frecuente. Pero los indios no eran los únicos culpables. De acuerdo con el testimonio anterior de los curacas, la oposición de los magistrados locales a corregir el estado deplorable de las iglesias y hospitales era considerable. Su desobediencia flagrante de las disposiciones y ordenanzas reales es sometida a juicio, condenada como una falta terrible al contraponer la bondad de los indios con el desorden de aquellos administradores que supuestamente debían proteger a los súbditos del rey. Dado que no tenía ningún reparo en excomulgar a todos si era necesario, el Arzobispo representaba una seria amenaza para los intereses de los corregidores de indios.¹⁸

Como acertadamente sugirió Vicente Rodríguez Valencia, estos conflictos no eran incidentes aislados. El problema de fondo residía en la administración de las cajas de comunidad. Si se las consideraba como bienes espirituales, ningún poder secular tenía entonces derecho a monopolizarlas. Los corregidores, acostumbrados a "pedir prestados" fondos de las cajas comunales para uso personal, aprovechaban las ambigüedades del sistema legal para defraudar a la hacienda real (Rodríguez Valencia 1951: 139).

Para ocultar las evidencias de corrupción y mal gobierno, la audiencia y el virrey mostraron una predisposición favorable hacia los corregidores, de forma que el Arzobispo no tuvo otro remedio que apelar al Rey. Efectivamente, ya en 1588 Toribio interrumpió su visita por el altiplano andino con el objetivo de ir a Lima y organizar personalmente una donación para la Armada Invencible de Felipe II, que por entonces se hallaba ultimando sus preparativos. Como Toribio resumió de manera elocuente, "doliéndome de los trabajos y guerras que vuestra Majestad tiene con esos enemigos nuestros herejes de Inglaterra, hice mis diligencias *viniendo de la Visita a esta ciudad sólo*

¹⁸ Para más detalles sobre la excomunión del corregidor de Cajatambo, Alonso de Alvarado Tobar, véase Rodríguez Valencia (1951: 153-157; 1957: 419-427).

para este efecto con los Prebendados y demas clerigos de este Arzobispado".¹⁹

Pero ello no era completamente cierto. Consciente de las estrecheces económicas de la Corona, Toribio escribió otra carta al Rey explicando las acciones que estaba llevando a cabo, y sugiriendo astutamente la posibilidad de intervenir las cajas de comunidad de los indios para paliar algunos gastos administrativos, como los salarios de los párrocos, el mantenimiento de los hospitales, las iglesias, las imágenes y ornamentos para el culto divino, etc. Aunque los indios, al igual que los españoles, estaban obligados a pagar diezmos, de acuerdo con las instrucciones del virrey Toledo de 1568 y la última sesión del Tercer Concilio Limense (30 de septiembre de 1583), el dinero era claramente insuficiente para hacer frente a los gastos de la Iglesia, incluyendo la construcción de la catedral, símbolo de la autoridad arzobispal.²⁰ Según la opinión moralizante y paternalista del Arzobispo, dado que los seculares velaban únicamente por el bienestar de los nativos, era justo que éstos contribuyeran en mayor o menor medida al bienestar de sus párrocos.²¹

Pero los jesuitas abrigaban otros planes. Mientras el Padre Acosta se hallaba en Madrid como enviado personal del Ge-

¹⁹ Carta de Toribio de Mogrovejo a Felipe II, fechada el 23 de marzo de 1591, en Lissón y Chávez (1946: IV: 88) y Rodríguez Valencia (1951: 137). El énfasis es nuestro.

²⁰ En una carta dirigida a Diego de Lamadrid (14 de enero de 1577), el Consejero de Indias, Ruiz de Otalora, informaba que el arzobispado de Lima contaba con ocho o diez mil ducados anuales (García Irigoyen 1906: II, 243), que resultaban insuficientes. En una carta a Felipe II (Los Checras, 17 de abril de 1588), el arzobispo Mogrovejo se quejaba de los enormes gastos que eran necesarios para continuar la construcción de la catedral de Lima (García Irigoyen 1906: IV, 321-325).

²¹ En 1501, el Papa Alejandro VI otorgó a la Corona española el derecho de recaudar el diezmo, un impuesto del diez por ciento que gravaba sobre la mayor parte de los productos agrícolas y ganaderos. Mientras una parte iba a los obispos y arzobispos, dos novenas partes iban al tesoro (Haring 1947: 266). Pero ello no era suficiente las necesidades crecientes de la iglesia colonial. En una carta a Felipe II (Los Reyes, 10 de abril de 1588), Toribio de Mogrovejo sugería otras posibilidades de apoyo económico (García Irigoyen 1906: IV, 311-314; Levillier 1919: I, 415-418).

neral Claudio Acquaviva, nuevos problemas de jurisdicción estallaron repentinamente en Lima en 1589. Aprovechando la ausencia de la autoridad arzobispal, el Provincial Juan de Atienza insistió con fuerzas renovadas en el viejo plan de concentrar a todos los indios de Lima en la parroquia del Cercado. La petición provocó una gran resistencia entre los obispos y preladados, quienes vieron amenazadas sus fuentes de ingresos.²² Para el Provincial jesuita, el hecho de que el Arzobispo tuviera jurisdicción sobre todas las parroquias de indios, ello significaría tener acceso directo a sus fuentes de ingresos. Y eso no podía permitirse.

3. Patrimonialismo, privilegios políticos e Iglesia (1589-1592)

Hasta aquí hemos presentado los primeros pasos de Toribio de Mogrovejo, describiendo los principales obstáculos que tuvo que superar. A continuación situaremos la sociedad limeña en un espacio conflictivo dentro del cual la elite española, sometida a permanentes presiones económicas, se hallaba dominada por una continua competencia. Teniendo como marco de referencia la reubicación de los indios de San Lázaro en la parroquia del Cercado, analizaremos la centralidad de las relaciones familiares en la sociedad colonial, mostrando al mismo tiempo que la idea de un estado colonial maquiavélico proporciona una falsa homogeneidad a las complejas relaciones del juego político en Lima. Partiendo de un análisis desde las elites, trataremos de demostrar que los lazos verticales y horizontales de solidaridad y clientelismo son absolutamente esenciales para

²² El número de indios que vivían en Lima era considerable. De acuerdo con el Provincial Juan de Atienza, "aunque la reducción de los indios de Lima no se ha podido poner en obra por dificultades y contradicciones, las cuales se van poco a poco venciendo, con todo avrá en este pueblo de presente como seiscientas almas de confesión, y si se hiziese la reducción, avría más de quatro mill. Hásese aquí mucho servicio a Nuestro Señor y están muy bien doctrinados estos indios", véase *Carta Annu* de 1589, Provincial Juan de Atienza, en Egaña (1966: IV, 478-479).

entender las rivalidades y tensiones políticas que se originaron entre los miembros de las instituciones coloniales.²³

A partir de la década de 1580, una serie de acontecimientos potenciaron las rivalidades y los conflictos políticos en Lima. El 9 de julio de 1586 un terremoto asoló la región costera central del Perú (Bromley 1942a: 439, 478). Aterrorizados por la violencia sísmica, los habitantes de la capital vivían fuera de sus casas. La destrucción material, así como la erosión del terreno, perjudicaron en gran medida la productividad agrícola, dando lugar a un aumento de los precios de los productos básicos, como el vino, el grano, la carne, el azúcar y las frutas (Lohmann Villena 1966).

Tras los desastres naturales, una devastadora epidemia de viruela y sarampión asoló la capital. Alrededor de tres mil personas murieron, sembrándose el caos entre la población india y negra, de la misma forma que las plagas habían diezmando a las poblaciones del Viejo Mundo a mediados del siglo XIV (Vargas Ugarte 1966: 299-300). Como un centro de confinamiento, el hospital de indios de Santa Ana informaba que durante dos meses entre catorce y dieciséis pacientes no españoles morían diariamente.

En 1589 una epidemia de sarampión, tífus y gripe se ensañó de nuevo con la capital limeña. Mientras que los españoles parecían inmunes a las enfermedades, éstas cobraron un buen número de víctimas entre la población nativa, provocando una situación de inestabilidad social. La muerte masiva de los nativos provocó una crisis en el abastecimiento de productos de primera necesidad. No había alimentos suficientes y los indios, al descuidar sus chacras, vagaban entre los escombros de las calles de la capital (Bromley 1942b: 103).²⁴

Lima no tuvo alcaldes entre 1586 y 1589. En medio de un ambiente de mala administración y caos político, las condicio-

²³ Nuestro entendimiento de los lazos entre el gobierno patrimonial y las elites proviene del brillante artículo de Julia Adams (1994).

²⁴ Las epidemias de viruela, sarampión y paperas de 1585 provocaron una severa despoblación en el Cuzco (Polo 1913: 58-59), así como en la Audiencia de Quito (Powers 1995: 31-56).

nes higiénicas empeoraron, especialmente en el asentamiento indio de San Lázaro, donde los leprosos vagaban mientras los cadáveres putrefactos ocupaban las calles. Para paliar esta situación, el 28 de junio de 1589 el Cabildo ordenó la construcción de otro hospital para indios en las afueras de la ciudad al corregidor y cuñado del arzobispo Mogrovejo, Francisco de Quiñones, quien hizo una donación caritativa de doscientos pesos para medicinas (Bromley 1942b: 122).²⁵ Asimismo, el Cabildo encargó al mayordomo del hospital, Luis Rodríguez de la Serna, la responsabilidad de organizar la limpieza de la ciudad. El agua potable no estaba al alcance de la mano, y a menudo, los canales se hallaban llenos de suciedad y escombros. Mucho más preocupante para los objetivos económicos de la Corona era, sin embargo, la escasez de mano de obra que las continuas epidemias habían ocasionado (Dobyns 1963: 494; 502-505).

Además de la crisis en el suministro de mano de obra india, los tributos cayeron en picada justamente cuando las rentas eran reclamadas con mayor urgencia. El desastre de la Armada Invencible en 1588, que arruinó entre cuarenta y cincuenta barcos de un total de ciento treinta, junto con quince mil hombres, dio al traste con el entusiasmo imperial que había caracterizado la década de 1580, y sembró el más profundo pesimismo entre el Rey y sus consejeros. Las arcas reales estaban completamente agotadas (Kamen 1997: 281, 292). A diferencia del virrey Toledo, quien había incrementado de manera considerable las rentas reales, Don Fernando de Torres y Portugal, Conde de Villar-dom-pardo, no fue ni un reformador ni un innovador en temas económicos. En opinión de Vicente Rodríguez Valencia, era un individuo blando y permeable a las presiones de los corregidores y encomenderos y, por lo tanto, Felipe II se vio obligado a recurrir nuevamente a un experimentado y leal funcionario, García Hurtado de Mendoza, quien reemplazó al dubitativo Fernando de Torres y Portugal. (Rodríguez Valencia 1957: 373).

²⁵ El corregidor Francisco de Quiñones se casó con la hermana de Toribio de Mogrovejo, Grimanesa, hija legítima de Luis Alfonso Mogrovejo y de Ana Morán de Robles; al respecto véase García Irigoyen (1906: III, 318) y Lohmann Villena (1992: 66).

El nuevo Virrey (1590-1596) tenía dos objetivos fundamentales: fortalecer la posición política y económica de la Corona y mantener el estatus y riqueza de la amplia comitiva de familia, amigos y criados que le acompañaban. Así, tan pronto puso sus pies en la capital peruana, el cuarto Marqués de Cañete despachó varias cartas a las principales ciudades con el fin de reunir el quinto real.²⁶ Además, siguiendo órdenes expresas del Rey, el marqués de Cañete debía dar los pasos necesarios para revitalizar la declinante productividad de los centros mineros de Potosí y Huancavelica.²⁷

En medio de todos estos problemas sociales y económicos, el virrey García Hurtado de Mendoza decidió poner a prueba al Arzobispo y expulsar a los indios del pequeño asentamiento de San Pedro de los Camaroneros, en la parroquia de San Lázaro, con el fin de reubicarlos en la parroquia india del Cercado.²⁸ Los índices de migración nativa y de actividad comercial se habían incrementado a lo largo de los años, alterando considerablemente el panorama económico y étnico de la capital. Siguiendo el testimonio del doctor Antonio de Balcázar, alrededor de trescientas familias indígenas habitaban San Pedro de los Camaroneros en 1590 (Egaña 1966: IV, 728-730).

Situados justamente en la orilla opuesta del río Rímac a finales de la década de 1530, frente al cerro de San Cristóbal, los orígenes de estos indios pescadores eran confusos. El 11 de febrero de 1573 Felipe II, a petición de Francisco Ortiz de Arbilado y de Martín de Ampuero, dos miembros del cabildo de Lima, expidió una real provisión por la que se señalaba que un grupo de treinta familias de camaroneros se hallaba legalmente

²⁶ Carta del Virrey García Hurtado de Mendoza a Felipe II, fechada el 25 de febrero de 1590, en Levillier (1926: XII, 93).

²⁷ Carta de Felipe II al Virrey García Hurtado de Mendoza, fechada el 27 de abril de 1590, en Levillier (1926: XII, 133-134). Y el Virrey fue mucho más lejos, de acuerdo con su carta al Rey, escrita en Los Reyes, donde señala haber descubierto nuevos centros mineros en Urcococha (Levillier 1926: XII, 295).

²⁸ Contrariamente, Lyn B. Lowry (1991: 39-40), argumenta que los sucesos de 1590 respondieron a una crisis de autoridad, y especialmente, a una crisis provocada por el miedo.

establecido fuera de los muros del Cercado, en el vecino San Lázaro (Bromley 1935: 442-443). Lo realmente significativo era, sin embargo, el absoluto desprecio de las autoridades españolas hacia aquellos indios. Como no pertenecían a ningún encomendero ni tampoco se hallaban sujetos a ningún curaca, nadie podía reclamarlos legalmente como propios (Lowry 1991: 40). Nadie excepto, claro está, el arzobispo Toribio de Mogrovejo.

Ya el 1 de mayo de 1590 el virrey Hurtado de Mendoza escribía otra carta a Felipe II denunciando el mal gobierno religioso en Lima. Llegando a las mismas conclusiones que Francisco de Toledo, afirmaba que los párrocos no seguían precisamente un ejemplo de perfección. Muchos de ellos vivían confortablemente en la capital, mientras que el resto de parroquias permanecían vacantes. El estilo de gobierno del nuevo Virrey era muy áspero. Después de leer con atención el memorial (1590) que le entregó Cristóbal Ramírez de Cartagena, la responsabilidad del estado de corrupción y miseria correspondía, a juicio del Virrey, al arzobispo Toribio de Mogrovejo (Lissón y Chávez 1946: IV, 388); en lugar de residir de manera permanente en la capital, el Prelado se habría lanzado a una interminable visita (1584-1588), viviendo a expensas de los indios en lugar de atenderles en sus necesidades (Lissón y Chávez 1944b: III, 549-550).

Uno de los objetivos fundamentales del virrey Hurtado de Mendoza era presentar al Arzobispo como un personaje conflictivo que se negaba a obedecer la autoridad de Felipe II. El primer paso para desembarazarse del piadoso Prelado fue el de socavar progresivamente su imagen ante el Rey. Así, en lugar de supervisar el comportamiento moral de sus fieles, el arzobispo Mogrovejo, de acuerdo con la opinión del Virrey, se entrometía en asuntos políticos y administrativos. Dadas las necesidades económicas de la Corona, toda disensión debía ser eliminada, y el Patronato reforzado a toda costa.

Felipe II se equivocó. El arzobispo Mogrovejo no era un simple funcionario del aparato administrativo colonial, sino un prelado preocupado sobre todo por el bien de su feligresía. Y ello disgustó tanto al Monarca que incluso le reprendió por hacer su trabajo. Efectivamente, el 2 de noviembre de 1591 Fe-

lipe II respondía a las quejas del Virrey en una carta en la que llamaba la atención al Arzobispo, sentenciando que “no es justo ni conviene hazer tan largas ausencias de vuestra iglesia” (Lissón y Chávez 1944b: III, 636).

En este orden de cosas, en un ambiente impregnado de desconfianza y miedo, queda claro cómo el proyecto religioso dependía directamente de las urgencias económicas; o lo que es lo mismo, de la necesidad de incrementar el tributo para la Corona española. No es de extrañar, pues, que un número creciente de indios yanaconas y de negros se agolparan nuevamente en la capital, siendo empleados sistemáticamente por todos aquellos españoles que no pagaban ningún tributo a la Corona.²⁹

El traslado del asentamiento indio de San Lázaro fue la culminación de casi un año de deliberaciones entre diversas facciones de la elite urbana. Muchos españoles se acostumbraron al uso indiscriminado de aquellos indios como trabajadores sin sueldo o sirvientes, y por lo tanto no pocas críticas se levantaron contra las autoridades municipales cuando la mano de obra no se hallaba disponible. El virrey Hurtado de Mendoza eligió astutamente un día en el que el Arzobispo se hallaba ausente, y así el alcalde de Lima, Juan de Barrios, encargó al capitán Juan Ortiz de Zárate, corregidor del Cercado, el traslado el 30 de agosto de 1590. Llevar a cabo el plan requirió el uso de considerable violencia (Angulo 1917: 281). Muchos indios fueron malheridos y sus hogares arrasados. Al final, unos setecientos nativos fueron trasladados a la parroquia del Cercado, si bien alrededor de trescientos, a juicio del vicario del Arzobispo, Juan de San Martín, todavía permanecían en las afueras a causa de la violencia arbitraria de su expulsión (Bromley 1942b: 421).

El virrey Hurtado de Mendoza tenía la certeza de que Toribio no se hallaba en Lima. El Arzobispo estaba llevando a cabo su visita pastoral en el momento en el que los indios fueron violentamente trasladados y el párroco encarcelado por

²⁹ Carta del Virrey García Hurtado de Mendoza a Felipe II, fechada en Los Reyes, 17 de mayo de 1590, en Levillier (1926: XII, 164-165).

una guardia armada.³⁰ A su vuelta, aquellos que habían sido desalojados recurrieron al método tradicional de apelar a una autoridad superior. Toribio había designado a San Lázaro como una sub-parroquia de la catedral de Lima, y por lo tanto esos indios estaban bajo su jurisdicción espiritual. No es de extrañar que mientras los apaciguaba con la promesa de devolverlos pronto a San Lázaro, el Arzobispo defendiera en primer lugar la inmunidad de la Iglesia y ensalzara el coraje de su párroco frente a la barbarie del virrey.

En segundo lugar, Toribio procedió a situar a "sus indios" como un grupo aislado dentro del Cercado, y a construir una iglesia provisional con cañas y paja, a pesar de la fuerte oposición de los jesuitas. Pero Toribio hizo más. Consagró la iglesia a la modesta Virgen de Nuestra Señora de Copacabana, cuyos orígenes cabría situarlos en un pequeño pueblo perteneciente a la provincia de Humasuyo, localizado en el distrito de Chucuito, diócesis de La Paz. Así, con la ayuda del párroco, Toribio de Mogrovejo, el protector de los indios, puso la imagen de la Virgen en la recién construida iglesia del Cercado.

La indignación del Arzobispo por el maltrato de los indios no se calmó fácilmente. Terriblemente encolerizado, Toribio contraatacó excomulgando al corregidor, Juan Ortiz de Zárate, así como a los jesuitas responsables que se hallaban a cargo del Cercado. El conflicto llegó a su punto máximo cuando, además de excomulgarlos a todos, el Arzobispo prohibió expresamente a los padres jesuitas predicar en cualquiera de las parroquias y conventos de Lima, provocando indignación entre los simpatizantes de la Compañía de Jesús.

La violencia ejercida sobre los indios de San Lázaro no fue un incidente aislado, sino más bien el resultado de una serie de escándalos anteriores. Una vez efectuado el traslado, los capitanes Juan de Barrios y Pedro de Santillán, alcaldes en funciones de Lima, junto con varios regidores, redactaron un informe, con fecha 15 de octubre de 1590, en el cual presentaron una

³⁰ Carta del Provisor y Vicario general de la arquidiócesis, Doctor Antonio de Valcazar a Felipe II, fechada en Los Reyes, 28 de abril de 1591, en Lissón y Chávez (1944a: II, 623).

serie de razones sociales y religiosas para reubicar a los indios de San Lázaro (Bromley 1942b: 457-460). No podía ser de otro modo. A su juicio, vivir en el barrio de San Lázaro, carente de servicios sanitarios y espirituales, equivalía a perpetuar un estado de corrupción y miseria que se estaba apoderando de manera permanente de los indios, mulatos y negros. Por el contrario, el Cercado estaba dotado de casas con huertas bien protegidas que facilitaban indudablemente la hispanización de los nativos.³¹

Como apunta David Sibley (1995), los límites espaciales constituyen mayormente límites morales. Los pobres eran visibles en las afueras de Lima y debían ser ubicados en un lugar apartado, aunque controlado. Los padres jesuitas, a diferencia del párroco designado por el Arzobispado, se caracterizaban por ser extraordinariamente competentes en vigilar la vida de los indios: es decir, si estaban casados o vivían amancebados, etc. La eficiencia en los métodos de evangelización caracterizaba a la Compañía de Jesús y, en consecuencia, las autoridades españolas utilizaron dicho argumento para justificar la violencia del traslado (García Irigoyen 1906: II, 179; Bromley 1942b: 457-460).³² En una ciudad proclive a la propagación de enfer-

³¹ Entre los muchos documentos del Archivo General de la Nación que confirman las propiedades inmuebles de los indios del Cercado, véase el testamento de Juana Pasña de Allancan, india viuda y moradora de la parroquia del Cercado, a favor de su hija María Magdalena (22 de julio de 1617); la carta de compra venta de Juan Planas, indio, que vende su casa de vivienda a favor de los herederos y sucesores del español Juan Clemente (c. 1630); la carta de venta de Nicolás Lescano, indio, natural del Cercado y de oficio barbero, al indio capitán Francisco Delgado, sobre una mejora de casa y huerta (15 de enero de 1686). (Archivo General de la Nación, Series Fáticas, Testamentos de Indios, Legajo 1).

³² Véase también la carta del Virrey García Hurtado de Mendoza a Felipe II (Lima, 27 de diciembre de 1590), en la que argumenta que "considerando con mucha atención y también la pulicia y buena doctrina en que los tienen los padres de la compañía y el amor con que los enseñan y mucha cuenta que tienen con su conservación y buen tratamiento volviendo por ellos y acudiendo a lo que se les ofrece [...] he mandado reducir al cercado todos los yndios que andauan vagando por esta ciudad y los he puesto corregidor que los ampare y defiende y los tenga en paz y justicia" (Levillier 1926: XII, 176; Egaña 1966: IV, 647-648).

medades, las autoridades coloniales estaban extremadamente preocupadas por la extensión de las epidemias entre la población española. De nuevo, el látigo reemplazó la benevolencia con el objetivo de extirpar al débil y proveer a la Ciudad de los Reyes de una atmósfera de protección.

Sin embargo, otras razones más “mundanas” se escondían tras estas motivaciones. En primer lugar, la oportunidad que el traslado proporcionaba para la organización –y explotación– de una mano de obra sobre la cual los funcionarios reales ejercerían, con permiso de los padres jesuitas, un mayor control, incorporando asimismo nuevos tributarios a la Corona. Muchos esclavos y otros liberados residían en la parroquia de San Lázaro, malviviendo en pequeños *ranchos* o chozas de caña junto a los corrales de ganado. Eran escondites naturales para esclavos cimarrones, con lo cual la ocupación del asentamiento indio estaría plenamente justificada. En segundo lugar, una vez que los indios fueron expulsados de aquellas pobres y miserables viviendas, considerables extensiones de tierras quedaron deshabitadas y baldías, y por lo tanto a disposición de los españoles de acuerdo a las leyes vigentes de alienabilidad.

Tanto la población nativa cuanto la española habían experimentado un notable aumento en esos años. A juicio del virrey Hurtado de Mendoza, no había ninguna duda de que la expansión urbana de Lima pasaba por las tierras de San Lázaro. Efectivamente, a finales de 1590, y buscando conseguir el máximo beneficio, Hurtado de Mendoza asumió el derecho de distribuir las tierras vacantes de los indios a través de un programa denominado “visitas” o “composiciones de tierras” (Burga 1976: 96-102; Jaramillo 1986; Lowry 1991: 27-28, 71). Esta prerrogativa permitió a la Corona subastar, más que distribuir, las tierras comunales que permanecían baldías. Fundamentalmente, las composiciones se convirtieron en una fuente de ingresos para la Corona, por medio de la cual un funcionario colonial otorgaba títulos de propiedad a cambio de una suma que era previamente establecida por un inspector.

Sin embargo, esta política no reflejaba únicamente la desesperada necesidad de Felipe II de obtener dinero, sino también la creciente demanda de tierras indígenas. A finales de 1590, el

Virrey adjudicó los solares de San Lázaro al Cabildo como propios. Muy pronto, el 22 de enero de 1591, el Cabildo formó una comisión integrada por el alcalde, capitán Melchor de Cadahalso Salazar, y dos regidores, Francisco de León y Diego Núñez de Figueroa, con el fin de vender a censo dichos solares (Angulo 1917: 282; 1935: II, 98). Dado que ni los indios ni los negros tenían documentos legales que justificaran sus propiedades, muchísimas peticiones de solares en San Lázaro se acumularon en la audiencia de Lima entre 1590 y 1594.

El traslado de los indios se realizó lentamente debido sobre todo a razones económicas. No hay duda de que las intrigas políticas, más que las consideraciones de bienestar, influyeron en el traslado de los indios de San Lázaro al Cercado. Pero, en nuestra opinión, la rápida urbanización de San Lázaro –que permitió a los españoles obtener nuevas tierras a través de la especulación urbanística– continúa siendo un argumento de mayor peso.³³

Como es sabido, las competencias del Cabildo no solo estaban referidas a la recaudación de los tributos locales o al abastecimiento y precios de la carne y el grano, sino también al control de los solares y terrenos municipales. Efectivamente, después de ojear los voluminosos libros del Cabildo, vemos cómo una creciente demanda espoleó la adquisición de tierras en la parroquia de San Lázaro, dirigida fundamentalmente a inversiones urbanas y comerciales. Dicha demanda llevó también a algunas comunidades indias a alquilar, y algunas veces incluso a vender, tierras para hacer frente al tributo. Consecuentemente, algunos españoles ricos adquirieron solares en los límites de la ciudad para construir tanto residencias familiares como propiedades de alquiler.³⁴

³³ Uno de los primeros autores en poner de relieve la especulación urbanística que tuvo lugar en el barrio de San Lázaro fue Domingo Angulo (1917: 282).

³⁴ Las peticiones de solares en el barrio de San Lázaro no se hicieron esperar. El 17 de abril de 1589, Diego Gutiérrez de Segura, mayordomo de la audiencia de Lima, y Francisco Meto (o Nieto), solicitaron cada uno un solar en la parroquia de San Lázaro al Cabildo (Bromley 1942b: 105). Por poner

La mayor parte de las decisiones legislativas se tomaban en España. Los magistrados de la audiencia de Lima, buscando confirmación legal para sus acciones, escribieron una carta a Felipe II (29 de abril de 1591), en la cual justificaban el traslado de los indios camaroneros al Cercado. Además de dar su versión sobre el hecho, los jueces revelaron las tensiones y ambigüedades existentes entre el Arzobispo y los jesuitas con respecto a la jurisdicción parroquial y al poder religioso

Asi mesmo en este tpo. Auiendo paresçido a Vro. Virrey q. conuenia al serui.^o de Dios nro. Señor y de V.^a Mag.d q. Una pequeña poblacion de yndios q. junto a la puente desta çiudad (do llaman de san lazaro) estaban poblados con incomodidad y daño de su conuersion, los Reduxo y trasfirio al pueblo de Santiago del çercado, Cuya doctrina administran padres de la Compania de Jesus y el Arçobispo desta çiudad en contradicion desta Religion a pretendido y pretende q. los dhos. Is.^o de San lazaro aun q. ya Reduzidos y puestos en el dho. pueblo de santiago tengan doctrina particular y clerigo de por si Haziendoles yglesia. A lo qual salio Repugnandolo la pte. de la dha. Compania y el fiscal de V. mag.d por la defensa del Real patronazgo sobre q. a abido y ay pleito en esta audiencia y pasado muchos autos Cuya copia authorizada se embia a V. mag.d y por entender ser esta Materia q. obliga a Vro. Viso Rey dar q.ta. della por extenso a V. M.^a Como entendemos lo Hizo, no la da esta Real au.^a solo significado a V.^a Mag.d q. las prouisiones q. cerca desto se an librado por audiencia, el dicho arçobispo no las a Cunplido Hasta agora, y en general en algunos de los preladados de las yndias ay dureza e cumplirlas Como seria justo, Por q. supplicamos a V.^a Mag.d se sirva de mandar q. se de el orden que en cosa tan necessaria es menester.³⁵

otros ejemplos, el 9 de agosto de 1591, Melchor de Cadahalso Salazar solicitó un solar para construir una residencia particular en el barrio indio, con una renta de cuatro pesos (Bromley 1942b: 531). Incluso el escribano del Cabildo, Blas Hernández, solicitó un solar porque, como argumentaba él mismo, “el abia trabajado en lo que toca a las escrituras de los çensos que se abian otorgado de los solares en el barrio de San Lázaro” (Bromley 1942b: 531).

³⁵ Carta de la Audiencia a Felipe II (29 de abril de 1591), en Pastells (1912: 91).

A falta de un estado consolidado, la vida política en Lima, como en otros lugares del imperio colonial español, estaba configurada a través de redes de patrocinio, clientelismo político y faccionalismo. La elite española, al tiempo que constituía una entidad política más amplia, se hallaba determinada por una compleja pirámide de intereses, lazos familiares y lealtades "nacionales" o de compadrazgo imposibles de rechazar. Del mismo modo, el gobierno colonial era utilizado como una fuente de enriquecimiento, favoreciendo alianzas matrimoniales con las que mantener obligaciones de reciprocidad. Porque el matrimonio –y éste es un elemento importante que vale la pena resaltar– otorgaba a una familia derechos normativos sobre los cargos y privilegios patrimoniales de la familia consorte, al mismo tiempo que establecía una red de aliados políticos. No es de extrañar que en un lugar donde diversas esferas de autoridad coexistían con varios sistemas de acción, los individuos más influyentes se aprovecharan de los lazos familiares para promover sus intereses personales.

Sin ir más lejos, el padre Hernando de Mendoza, hermano del Virrey, al que llamaban burlescamente "el padre que puede", era el jesuita que estaba asignado a la parroquia del Cercado, con lo cual lealtades patrimoniales y acusaciones de nepotismo salieron pronto a relucir.³⁶ El Arzobispo era consciente de lo difícil que resultaba romper una red tan tupida de "afines". Con todo, incluso el hombre más santo de Lima adquirió también una gran destreza en la manipulación y la intriga.

Ciertamente, para triunfar en la política colonial se necesitaba respetar ciertas reglas. El 23 de marzo de 1591 Toribio de Mogrovejo escribió una larga carta al Rey dando cuenta de la postura que había tomado en el asunto, y denunciando la influencia del padre Hernando de Mendoza sobre el Virrey. Este había prometido en un primer momento la construcción de una nueva iglesia y el nombramiento de un párroco para los indios recién ubicados en el Cercado; pero posteriormente se

³⁶ Carta de Toribio de Mogrovejo a Felipe II, fechada en Los Reyes, 23 de marzo de 1591, en Lissón y Chávez (1944b: III, 583).

retractó debido, según el parecer de Toribio, a la influencia de su hermano.³⁷

Esta actitud irritó profundamente al Arzobispo. Al acusar al Virrey de beneficiar a la Compañía de Jesús, Toribio de Mogrovejo no ignoraba la costumbre bien extendida de favorecer a amigos y familiares con altos cargos administrativos.³⁸ Al proteger a algunos españoles por encima de otros, al distribuir de manera desigual mercedes y prebendas, el sistema de clientelismo acabó dividiendo a la elite española, haciendo mella en la sociedad colonial. Con todo, el objetivo de Toribio no era tanto desestabilizar al Virrey sino a la Compañía de Jesús, cuyo poder e influencia competían no únicamente con el clero secular, sino también con la autoridad de la arquidiócesis.

Mientras tanto, Toribio de Mogrovejo se hallaba a las puertas de presidir un nuevo concilio provincial. Pero el contexto político era muy diferente del anterior. Atravesado por conflictos internos y desconfianzas, el escaso número de preladados que se dio cita en el Cuarto Concilio Limense –de ocho obispos, tan solo el recién nombrado obispo del Cusco, Don Gregorio de Montalvo, asistió– determinó el ritmo y el curso de las sesiones. Los participantes se sintieron mayormente cohibidos y, en consecuencia, sus logros fueron escasos.³⁹

Tras su conclusión, el 15 de marzo de 1591, el problema no consistía únicamente en la legalidad de trasladar algunos cientos de nativos a la parroquia del Cercado. Para Toribio, el asunto giraba en torno a tres cuestiones fundamentales. En primer lugar, los indios de San Lázaro habían sido trasladados de manera ilegal, sin contarse con el permiso del Arzobispo.

³⁷ Carta de Toribio Alfonso de Mogrovejo a Felipe II, fechada el 23 de marzo de 1591, en Egaña (1966: IV, 678-691); Lissón y Chávez (1944b: III, 580); Vargas Ugarte (1963: 188-189). Toribio de Mogrovejo escribió otra carta al rey (27 de marzo de 1591), en la cual explicaba el flagrante atentado del Virrey contra su escudo de armas (García Irigoyen 1906: II, 55).

³⁸ Por ejemplo, en una carta a Felipe II (Huaraz, 29 de abril de 1585), Toribio de Mogrovejo recomendó encarecidamente los servicios de su cuñado, Francisco de Quiñones (Lissón y Chávez 1944b: III, 344-345).

³⁹ Por el contrario, el historiador peruano Rubén Vargas Ugarte (1951: III, 121), parece sugerir que las actividades del Concilio se sucedían en un ambiente sincero y cordial.

Curiosamente, Toribio no se refirió a la vuelta de los indios a su lugar de origen. Ello habría sido una medida impopular. La expansión urbana había sido ya diseñada en la zona, de modo que el retorno a la vieja parroquia era poco probable. Esta vez eran los jesuitas, no los indios, quienes debían abandonar el Cercado. Apoyando esta idea, Toribio justificaba la necesidad de la presencia de un gran número de sacerdotes virtuosos, quienes se hallaban inactivos, mientras que otros, los jesuitas, habían asumido ciertas competencias que no les correspondían.

Junto con las actas del Cuarto Concilio Limense, Toribio envió una carta a Felipe II, en la cual daba cuenta de este problema. De acuerdo con las palabras del arzobispo,

Atajábanse así mesmo todas competencias con los frailes y conservadores si del todo dejasen las doctrinas y se recojesen á sus monasterios, pues hay tanto número de clérigo que padecen mucha necesidad por no haber doctrinas que les dar estando ocupadas por frailes, de que entiendo nuestro Señor se serviría y los clérigos ternian lo que á ellos les pertenece y compete.⁴⁰

En segundo lugar, y relacionado con lo anteriormente expuesto, Toribio denunció la intromisión de algunos frailes en la administración de los sacramentos a los indios. Como es sabido, los jesuitas organizaban regularmente ceremonias públicas y, a menudo, hacían las veces de "vicarios" provisionales sin el consentimiento del vicario de la parroquia. Para paliar estas irregularidades, las visitas regulares, de acuerdo con el segundo capítulo del Cuarto Concilio, pondrían fin a estas prácticas en aras de la corrección moral. Claramente, el Arzobispo estaba alegando una serie de problemas burocráticos con el fin de impedir la presencia de los jesuitas en el Cercado. Sin la debida autorización para administrar sacramentos, de acuerdo con el Concilio de Trento, ya la Compañía no tenía razón justificada para permanecer en la parroquia.⁴¹

⁴⁰ Carta de Toribio Alfonso de Mogrovejo a Felipe II, fechada el 16 de marzo de 1591, en Colección (1844: V, 188).

⁴¹ Tras un detallado informe de la vida y virtudes del arzobispo Toribio de Mogrovejo, publicado en Lima, el 10 de noviembre de 1631, Alonso de

Finalmente, Toribio denunció al Rey la resuelta oposición de los jesuitas a someterse a la jurisdicción del arzobispo. Semejante actitud debía entenderse, en opinión de Toribio, no simplemente como parte de la renuencia de la Compañía a aceptar la autoridad de obispos y arzobispos, sino sobre todo como la persistencia de los jesuitas en rechazar tanto la autoridad de la Inquisición como del Real Patronato.⁴²

Una serie de donaciones papales había proporcionado a los jesuitas privilegios legales que superaban a los de las demás órdenes, las cuales desconfiaban de la influencia de la Compañía.⁴³ La elección en 1585 del franciscano Sixto V como nuevo Papa no benefició en nada la expansión de la orden jesuita; al contrario, dicho Papa la consideraba como una amenaza para la posición de privilegio que los obispos y el clero secular se habían forjado dentro de la política económica de la Iglesia.

Consciente de tales tensiones, Toribio de Mogrovejo apeló a la conocida antipatía del Papa hacia la Compañía de Jesús. No es casual que el Arzobispo empezara a mover los hilos de la autoridad pontificia justamente cuando el padre Acosta, hombre de reconocido prestigio y autoridad, se dirigía a Roma. El objetivo no era otro que el de socavar la hegemonía de los jesuitas en el Perú y pcticar el rol de la arquidiócesis de Lima, siguiendo los principios establecidos en el Concilio de Trento para todas las órdenes religiosas, incluyendo a la Compañía de Jesús.

Pero los intentos de Toribio fueron vanos. El 10 de junio de 1591, tras la muerte repentina de Gregorio XIV, un grupo de cardenales sentenciaron a favor de los jesuitas (García Irigoyen 1906: II, 182; Bromley y Barbagelata 1945: 59). De manera casi

Huerta también incidió en la práctica jesuita de administrar los sacramentos a los indios del Cercado (García Irigoyen 1906: II, 181).

⁴² Carta de Toribio Alfonso de Mogrovejo a Felipe II, fechada el 23 de marzo de 1591, en Egaña (1966: IV, 691). Véase también la carta que envió la audiencia de Lima a Felipe II (27 de marzo de 1591), en Egaña (1966: IV, 692-693).

⁴³ El Papa Pío V promulgó la bula *Exponi Nobis*, con fecha 23 de marzo de 1567, por medio de la cual otorgaba las parroquias de indios a las órdenes religiosas *propter praesbyterorum defectum*. En 1572, el Papa Gregorio XIII revocó los privilegios de las órdenes (Rodríguez Valencia 1957: 207).

simultánea, Felipe II promulgó una ordenanza real en la que apoyaba la posición de la Compañía de Jesús y del Virrey, en contra de los intereses del arzobispo Mogrovejo.⁴⁴ Pero ello no debe ser entendido simplemente como una compensación por el millón quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos ducados que el virrey Hurtado de Mendoza había enviado a España. Más bien, era la única solución posible para detener las actividades del Arzobispo, aunque ello significara favorecer el talante anti-españolista del general Acquaviva, quien se oponía frontalmente a la política nacionalista de Felipe II. Y no hay ninguna duda de que las extraordinarias relaciones entre el padre Acosta y el Monarca fueron determinantes en el resultado final.⁴⁵

Pero el Arzobispo no estaba dispuesto a aceptar las resoluciones reales sin presentar batalla. En opinión de Toribio, una confabulación se había orquestado entre los jesuitas y el Virrey con el objetivo de apoderarse de las tierras de los indios, mientras otros, los españoles, extendían sus actividades económicas más allá de los límites de la capital en busca de nuevas tierras.⁴⁶ Y no andaba del todo equivocado. Existe documentación sobre el ingente número de peticiones para abrir pequeñas tabernas, tiendas o chicherías en 1590. Ciudades como México y Lima, entre muchas otras, contaban con docenas de tabernas, pero muchas otras empezaron a proliferar sin licencia en barrios como el de San Lázaro.⁴⁷

⁴⁴ Cartas de Felipe II al virrey García Hurtado de Mendoza, fechadas el 22 de junio y 2 de noviembre de 1591, en Egaña (1966: IV, 812-813; 840-842).

⁴⁵ A diferencia del estilo centralista del general Acquaviva, el padre Acosta estaba a favor de nombrar un comisario de la Compañía en España, el cual habría tenido ciertos poderes sobre el Provincial de la orden. Entre ellos, la facultad para decidir si los jesuitas deberían ser dispensados de aceptar doctrinas de indios o no (Pinta Llorente 1952: 31-57)

⁴⁶ El 3 de agosto de 1592, el general Claudio Acquaviva escribió una carta al arzobispo Mogrovejo con el propósito de apaciguarlo (Egaña 1970: V, 163-164).

⁴⁷ El 20 de marzo de 1590, Francisco Nieto solicitó una licencia para abrir una pequeña taberna –o pulpería– en San Lázaro (Bromley 1942b: 287).

La proximidad a Lima era crucial para la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, especialmente entre los indios *yanaconas*, vendedores ambulantes y artesanos que acudían periódicamente a la capital en busca de trabajo. Cuando los indios camaroneros fueron trasladados a otro lugar, muchos españoles de origen humilde se asentaron y abrieron tabernas donde vendían vino y destilaban toda clase de licores para los sectores populares. La función y el aspecto de San Lázaro cambiaron tan rápidamente que, de acuerdo con el informe del Virrey,

en el sitio de San Lázaro donde estaban los yndios junto al río y puente y en el camino real se han hecho tantos mesones pulperías ollerías y otras casas tan buenas que llaman la nueva triana y esta tan poblado de todo esto que sería muy costoso devolverlo al estado en que antes estaba.⁴⁸

Pero no solamente los españoles adquirieron solares en San Lázaro, sino también unos pocos indios acomodados del Cercado. Además de poseer esclavos negros, estos indios edificaron pequeñas casas para alquilarlas de acuerdo con la misma lógica del máximo beneficio que guiaba la mentalidad española. Como integrantes de una minoría oprimida, fueron relegados a márgenes espaciales especialmente diseñados para ellos. Sin embargo, al perseguir una movilidad ascendente, los indios del Cercado desarrollaron las mismas prácticas de exclusión que habían sido instauradas en la década de 1570, implicando a los individuos dominantes y dominados de la sociedad colonial.

A finales del siglo XVI, el Cercado se había convertido en una arena de lucha política y social que comprendía un centro y una periferia. Un centro con respecto a los negros pobres, indios y españoles que residían en San Lázaro; y una periferia en relación a los españoles residentes en Lima. La pobreza era de verdad una condición generalizada, pero los habitantes del Cercado empezaron a establecer jerarquías a través de distin-

⁴⁸ Carta del Virrey García Hurtado de Mendoza a Felipe II, fechada el 19 de noviembre de 1593, en Levillier (1926: XII, 98, 103-104).

ciones étnicas y económicas, sobre todo después de la llegada de trescientos indios indigentes del barrio de San Lázaro. El carácter arbitrario del traslado provocó sin lugar a dudas numerosas tensiones entre los residentes del Cercado y los recién llegados, enarbolándose conocidos argumentos de polución moral y corrupción. Los indios del Cercado habían progresado económicamente, y por lo tanto debían protegerse de aquellos indios pobres y desarraigados que habitaban, ahora ya, otro espacio periférico.⁴⁹

Bibliografía y fuentes

Fuentes

Archivo General de la Nación.

Series Fácticas. Testamentos de Indios.

Bibliografía

ACOSTA, José de

1984 [1588] *De Procuranda Indorum Salute*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Corpus Hispanorum de Pace, vol. XXIII.

ADAMS, Julia

1994 "The Familiar State: Elite Family Practices and State-making in the Early Modern Netherlands". *Theory and Society*, 23: 505-539. Dordrecht, Boston y Londres.

ALBORNOZ, Cristóbal de

1989 [1584] *Fábulas y mitos de los Incas*. Ed. de Henrique Urbano y Pierre Duviols. Madrid: Historia 16.

⁴⁹ Según la crónica de Pedro de León Portocarrero, hacia 1620 San Lázaro era un barrio compuesto de 600 viviendas (León Portocarrero 1958 [c. 1610]: 33).

ANGULO, Domingo

1917 "Notas y monografías para la historia del barrio de San Lázaro de la ciudad de Lima. Orígenes y principios del barrio de San Lázaro". *Revista Histórica*. 5: 272-283. Lima.

1920-1921 "Libro de Visitas, 1593." *Revista del Archivo Nacional del Perú*. 1: 401-419; 2: 37-78.

1935 "El barrio de San Lázaro de la ciudad de Lima". En *Monografías históricas sobre la ciudad de Lima*. Lima: Imprenta Gil. II, 89-168.

ASTRAIN, Antonio S. J.

1913 *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*. Vol. IV (1581-1615). Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.

BROMLEY, Juan

1935 *Libros de Cabildos de Lima (1570-1574)*. Vol. VII. Descifrados y anotados por Bertram Lee y Juan Bromley; prólogo de José de la Riva-Agüero. Lima: Imprenta Torres Aguirre, Sanmarti.

1942a *Libros de Cabildos de Lima (1583-1588)*. Vol. X. Descifrados y anotados por Bertram Lee y Juan Bromley; prólogo de José de la Riva-Agüero. Lima: Imprenta Torres Aguirre, Sanmarti.

1942b *Libros de Cabildos de Lima (1588-1593)*. Vol. XI. Descifrados y anotados por Bertram Lee y Juan Bromley; prólogo de José de la Riva-Agüero. Lima: Imprenta Torres Aguirre, Sanmarti.

BROMLEY, Juan y José BARBAGELATA

1945 *Evolución urbana de Lima*. Lima: Lumen.

BURGA, Manuel

1976 *De la encomienda a la hacienda capitalista: el valle de Jequetepeque del siglo XVI al XX*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

COLECCIÓN

1844 *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Vol. V. Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero.

DOBYNS, Henry F.

1963 "An Outline of Andean Epidemic History to 1720".
Bulletin of the History of Medicine. 37: 493-515.

EGAÑA, Antonio de S. J.

1961 *Monumenta Peruana III (1581-1585)*. Roma: Monumenta
Historica Societatis Iesu.

1966 *Monumenta Peruana IV (1586-1591)*. Roma: Monumenta
Historica Societatis Iesu.

1970 *Monumenta Peruana V (1592-1595)*. Roma: Monumenta His-
torica Societatis Iesu.

GARCÍA IRIGOYEN, Carlos

1906 *Santo Toribio: obra escrita con motivo del tercer centenario de la
muerte del santo Arzobispo de Lima*. 4 t. Lima: Librería de
San Pedro.

HARING, Clarence H.

1947 *The Spanish Empire in America*. Nueva York: Oxford Uni-
versity Press.

JARAMILLO, Miguel

1986 "Formación de un mercado laboral, urbano e indígena en
Lima de comienzos del siglo XVII". Tesis de bachillerato.
Pontificia Universidad Católica del Perú.

KAMEN, Henry

1997 *Felipe de España*. Madrid: Siglo Veintiuno.

KEITH, Robert G.

1976 "Origen del sistema de hacienda: el valle de Chancay". En
José Matos Mar (comp.). *Hacienda, comunidad y campesinado
en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 53-104.

LEÓN PINELO, Antonio de

1653 *Vida del ilustrísimo y reverendísimo D. Toribio Alfonso de Mo-
grovejo, arzobispo de la ciudad de Los Reyes*. Madrid.

LEÓN PORTOCARRERO, Pedro de

1958 [c. 1610] *Descripción del Virreinato del Perú. Crónica inédita de
comienzos del siglo XVII*. Edición de Boleslao Lewin. Ro-
sario: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad
Nacional del Litoral. (Colección de textos y documentos,
Serie B, no. 1)

LEVILLIER, Roberto

1919 *Organización de la Iglesia y Ordenes Religiosas en el Virreinato del Perú en el siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias. Vol. I. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.*

1926 *Gobernantes del Perú: Cartas y Papeles, siglo XVI. Vol. XII. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, Juan Pueyo.*

LISSÓN Y CHÁVEZ, Emilio

1944a *La iglesia de España en el Perú (1553-1580). Vol. II. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú. Sevilla.*

1944b *La iglesia de España en el Perú (1580-1592). Vol. III. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú. Sevilla.*

1946 *La iglesia de España en el Perú (1592-1619). Vol. IV. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú. Sevilla.*

LOHMANN VILLENA, Guillermo

1966 "Apuntaciones sobre el curso de los precios de los artículos de primera necesidad en Lima durante el siglo XVI". *Revista Histórica* 29: 79-104. Lima.

1992 "Santo Toribio, el limosnero". *Boletín del Instituto Riva-Agüero*. 19: 65-78. Lima.

LOWRY, Lyn B.

1991 "Forging an Indian Nation: Urban Indians under Spanish Colonial Control (Lima, Peru, 1535-1765)". Ph.D. The University of California at Berkeley.

MÁLAGA MEDINA, Alejandro

1975 "Las reducciones en el virreinato del Perú". *Revista de Historia de América*. 80: 9-42. México D. F.

MARTÍN, Luis

1993 "The Peruvian Indian through Jesuit Eyes: The Case of José de Acosta and Pablo José de Arriaga". En Christopher Chapple (ed.). *The Jesuit Tradition in Education and Missions. A 450-year Perspective*. Scranton: University of Scranton Press, 205-214.

- MCGLONE, Mary M.
1993 "The King's Surprise: The Mission Methodology of Toribio de Mogrovejo". *The Americas* 50. 1: 65-83.
- MORENO CEBRIÁN, Alfredo
1977 *El corregidor de indios y la economía peruana del siglo XVII (los repartos forzosos de mercancías)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- PASTELLS, Pablo S.J.
1912 *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil)*. Vol. I. Madrid.
- PINTA LLORENTE, Miguel O. S. A.
1952 *Actividades diplomáticas del padre José de Acosta. En torno a una política y a un sentimiento religioso*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Historia Moderna.
- POLO, José Toribio
1913 "Apuntes sobre las epidemias en el Perú". *Revista Histórica*. 5: 50-109. Lima.
- POWERS, Karen V.
1995 "The Battle for Bodies and Souls in the Colonial North Andes: Intraecclesiastical Struggles and the Politics of Migration". *Hispanic American Historical Review* 75. 1: 31-56. Durham.
- RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente
1951 "Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo en sus visitas pastorales". *Missionalia Hispanica* 8. 22: 153-157.
- 1957 *Santo Toribio de Mogrovejo. Organizador y apóstol de Sur-América*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo.
- ROMERO, Carlos A.
1935 "La fundación de Chancay". *Revista Histórica* 9. 4: 381-387. Lima.
- SIBLEY, David
1995 *Geographies of Exclusion: Society and Difference in the West*. Londres y Nueva York: Routledge.

VARGAS UGARTE, Rubén S. J.

1951 *Concilios Limenses (1551-1572)*, Vol. III. Lima.

1963 *Historia de la Compañía de Jesús en el Perú*. Burgos: Aldecoa.

1966 *Historia general del Perú*. Vol. 2. Virreinato (1551-1596).
Lima: Carlos Milla Batres.

1969 *Historia del Seminario de Santo Toribio de Lima: 1591-1900*.
Lima: Sanmarti.